. Ro amaning still colo

-izibai ed roc edi.

misness emuli obesh hugales and

Este periòdico se publica todos los dias escepto los domingos, y se suscribe 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Capellanes, número 10, cuarto bajo.



Los articulos, avises y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pila, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL.

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

ch one ministerio de Hacienda.

Señora: Uno de los mayores obstàculos que ha encontrado el nuevo sistema tributario ha sido ciertamente la dificultad de practicar el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia. Segun generalmente se ha reconocido, el importe en si mismo de dicho impuestr, por grande que apareciera à los ojos de aquellos que no tenian idea de los antiguos tributos de España, no habria producido las quejas y reclamaciones que han acompañado al establecimiento de este último, si hubiera sido fácil distribuirle de una manera mas equitativa. · Por desgracia faltaban bases para verificarlo, nacidas de la carencia de datos sobre la riqueza pública del pais y de la imposibilidad de adquirirlos prontamente, y con ellas faltaba tambien la condicion esencial del buen éxito del mismo: de la imperfeccion del repartimiento, asi del cupo general entre las provincias del reino, como de los cupos provinciales entre los diserentes pueblos, han venido desigualdades entre los contribuyentes, y del desnivel entre las cuotas individuales, acriminaciones contra el gobierno, que en medio del conflicto no ha debido ni podido retroceder ante la imperiosa necesidad de hacer frente à las obligaciones públicas con los recursos votados á su tiempo por las Córtes.

ໄມສະໄປເວລີ *ໃ*ຕ່ຕົ້າວຽວສະນັ້ນ ໃກມານ 🤫 ແດວໄລເ

Varios han sido los medios con que desde un principio, y previendo lo que habia de suceder, procuró la ley proveer à dicho inconveniente, sobre todo en la parfe concerniente à la distribucion de los cupos individuales; pero la escasa buena fe con que se prestaron los contribuyentes en general à presentar las relaciones particulares de la riqueza de cada uno, echó por tierra todos los cálculos. Las maliciosas ocultaciones cometidas, y en cuya virtud han podido unos salir exorbitantemente gravados, mientras otros aparecian con una carga ligera por razon del impuesto, han contribuido à que sean mas sensibles los defectos de los repartimientos generales, y hecho perder la esperanza de rectificarlos convenientemente partiendo del resultado de aquellas. Y en semejante situacion forzoso es recurrir, para alcanzar el objeto deseado, à procedimientos diferentes y cuya ineficacia no esté prácticamente demostrada.

Ha creido el gobierno, despues de pensar maduramente sobre la materia, que no le quedaha otro camino que emprender que ocuparse directamente y con empeño de la formacion de la estadística de la riqueza, y en particular de la territorial con sus accesorias. Este medio es el único lógico y racional, el único realizable con certidumbre de establecer una base fija y segura

2021 90 000

(U ruarios.) para la imposición de las 'contribuciones, y no caminar à ciegas en su asiento y distribucion-Hasta aqui se ha hecho poco en tan importante rama. Cuantos datos existen relativos á la riqueza se han recogido aisladamente y sin traerlos à un pensamiento comun que, comparandolos en aplicacion oua quiera: nada mas natural por consignie ite ville para flegar à aigun resultado se les comunique este impulso uniforme estableciendo un centro en que dichos datos se reue nan y sistematicen. Ninguna dependencia publica tenia por otra parte la mision especial y esclusiva de investigar y reunir semejantes noticias, por lo que se amoutonaban siempre con poco criterio y dimo por casualidad, hiteiendose cada dia mas sensible la necesidad de encomendar este trabajo à altos funcionarios encargados de él esclusivamente. El gobierno, una vez decidido á emprender la obra del conocimiento de la riqueza, ha debido pues aspirar à conseguir uno y otro objeto, mediante la ereccion de una direccion central y de direcciones provinciales de estadistica, constituidas en la forma que ha creido mas oportuna para aquel fin sin embarazo de la administracion ni gravamen

No se lisonjea en verdad de obtener de este modo una estadistica tan cabal y perfecta como la obtendria si estuviese en su mano elevar esta parte esencial de la máquina administrativa à la altura correspondiente, consagràndole los pingues recursos de que ha menester para su desarrollo y en otros paises se le aplican; mas à lo menos cree que ha hecho cuanto estaba en su mano en medio de las dificultades con que tenía que luchar á causa de la falta de ellos, estableciendo numerosos centros de investigacion, reumion y coordinacion de los datos relativos à la riqueza nacional; sometiendo este vasto trabajo á la accion de uno supremo y directivo, y facilitando la oportuna combinacion de todos los medios directos ó inderectos de conseguir aquel objeto sin aumentar el número de empleados existentes, ni hacer otros gastos que los respectivos al material de la empresa propuesta.

Fundado en estas consideraciones, el ministro que suscribe somete à la sancion de V. M. el adjunto proyecto de decreto. Madrid 10 de julio de 1846: Señora. A L. R. P. de V. M. Alejandro Mon.

REALES DECRETOS.

Atendiendo à lo que me ha espuesto el mi-

nistro de hacienda acerca de la necesidad de organizar el ramo de la estadística de la riqueza pública, y à fin de contar con bases ciertas y sòlidas sobre que establecer las contribuciones, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se establece cerca del ministro de hacienda y bajo su inspeccion inmediata una dirección central de estadistica de la riqueza y especialmente de la territorial encargada de reunit y coordinar todos los datos y noticias existentes sobre la misma, así como de completarlas y estenderlas con la adquisición de otros nuevos por los medios que se estimen conducentes.

Art. 2.º Esta direccion estará à cargo de uno de los oficiales de planta del ministerio de hacienda, y sus trabajos serán discompeñados por auxiliares del mismo, ó por empleados escogidos entre los de las oficinas generales á quienes pueda destinarse temporalmente para este objeto sin detrimento del servicio.

Art. 3.º En las provincias auxiliaràn á la direccion central, y al tenor de las órdenes é instrucciones que la misma circule, direcciones especiales à cargo de los respectivos administradores de contribuciones directas. Por ahora se
organizaràn estas dependencias con los individuos que componen las secciones del registro de
fincas de ambos cleros, que desde luego cesaràn
en sus actuales funciones; y en caso de necesidad entraran tambien à formar parte de ella los
empleados de las otras oficinas de provincia que
á juicio de los intendentes, puedan hacerlo sin
que estas se resientan de su falta.

Art. 4.º La direccion queda facultada para corresponderse directamente con todis las autoridades del reino, à escepcion de las secretarias del despacho, sobre los asuntos que tenga relacion con su encargo, como tambien para dictar cuantas medidas conduzcan al buen desempeño de sus funciones; siendo de puro trámite ó instrucion, y no requriendo por su naturaleza la resolucion real.

Art. 5.º Los gastos que puedan ocurrir en la formacion de la estadística de la riqueza se cargaràn al imprevisto del ministerio de hacienda hasta tanto que se les incluye en los presupuestos generales del estado.

Dado en palacio à 10 de julio de 1846.—Rnbricado de la real mano.—El ministro de hacienda, Alejandro Mon.

Vengo en disponer que el oficial del minis-

terio de hacienda D. Cayetano Cortés se encargue de la direccion central de estadística de la riqueza, creada por mi real decreto de este dia.

bricado de la real mano.—El ministro de hacienda, Alejandro Mou.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Direccion general de caminos, canales y puertos.

Esta direccion general ha señalado el dia 30 del corriente à las doce de sn mañana, en la sala de la misma, para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Somosierra en la cantidad de 126,344 rs. vellon anuales.

capitales de provincia ante los Sres. gefes políticos tendran lugar el dia 13 de agosto pròximo los segundos remates de los portazgos siguientes:

Monforte con su intervencion de la Florida en la provincia de Alicante, en 92,800 rs.

Cruz del Campo, en la de Sevilla, en 157,100 Puente de Córdoba, en 80,100 rs.

Las condiciones, aranceles y demas estaràn de manifiesto en la porteria de la espresada direccion general.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

the second of the second of the

El Excmo. ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa ha acordado so saque à pública subasta el arrendamiento de los pastos del soto del Congosto, vega de Cuelgamoros y Matilla, correspondiente à sus propios, bajo las condiciones que estan de manificato en la secretaria de S. E.; lo que se anuncia al público para su conocimiento; en inteligencia de que está señalado por el Sr. alcalde interino para celebrar el primer remate el miércoles 15 del actual, à las doce de la mañana en las salas consistoriales, y para el segundo el dia 22 tambien del corriente, à la propia hora; en el supuesto de que concluido el acto quedará abierta la subasta por 48 horas para la admision de la mejora del

quinto y pujas à la llana, con arreglo al articulo 79 de la ordenanza de montes. Madrid 10 de julio de 1846.—P. A. D. Sr. secretario, el oficial mayo habilitado, José Garcia.

31 201 (B)

Con permiso del Excmo. Sr. gefe superios a politico de esta provincia y con acuerdo del ayuntamiento constitucional de la villa del Ho-que yo de Manzanares se saca á pública subasta la obrá que ha de hacerse en la casa consistorial del mismo, tasada en 16,346 rs. bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaria de dicha corporacion municipal y para su remate està señalado el dia 26 del corriente, de diez à doce de su mañana, en dicha casa consistorial; teniendo entendido que no se admitirà postura que esceda del valor de la referida tasacion.

Se saca á la subasta por lo que resta de año los derechos de los consumos del vino, aceite y aguardiente de la villa de Tielmes, para cuyos remates ha señalado su ayuntamiento los dias 19 y 26 del mes actual, de diez á doce de su mañana en la sala consistorial, hajo el pliego de condiciones que para cada artículo se ha formado y estara de manifiesto.

i miliedo antes o e los poposeis maios

Hace ocho dias se ha presentado en la ganadería de los bueyes de la labor de la villa de
Villanueva del Pardillo un novillo como de 4
à 5 años, pelo castaño y otras señales: à quien
se le haya estraviado, acreditando su legitimidad y manifestando las demas señales, le serà
entregado.

es à chagoil magail evalueres empleis l'effusiq

VARIEDADES

ARBORICULTURA:

PLANTEL DE LOS ARBOLES DE ADORNO Y DE SOMBRA.

No es en rigor para un artículo de periódico el poder redactar las nociones, circunstancias, cuidados y cuanto reclama un plantel de árboles de adorno y de sombra: se necesita formar cuando menos una memoria de alguna estension,

un verdadero tratadosi se han de abrazar y comprender las diferentes partes que, en materia
tan curiosa como interesante, deben tratarse y
tenerse muy presentes, si dicho plantel ha de
producir los resultados ventajosos que hay derecho para exigir de él. Por lo tanto reduciremos á principios generales las nociones que vamos á espresar, siendo facil conocer por su esposicion la ampliacion que reclaman.

Jos que se haceu anunimente en los planteles y criaderos de àrboles de bosque y monte, asi como los que exigen los de frutales, son de numerosos y complicados los que reclama un plantel y criadero de àrboles de adorno y de sombra.

- En esecto, cada especie de árboles ó de arhustos exige un cultiva diserente, que con demasiada y lamentable frecuencia suele ser desconocido, pues se practica con arbolitos nuevos, tiernos y delicados, de-los cuales no se tienen mas que nociones muy vagas durante el mayor tiempo de su crecimiento, y aun sucede carecer de todo conocimiento científico respecto à la planta que se intenta criar y dirigir. Por lo tanto el que trate de dirigirle necesita indispensablemente, no solo conocimientos generales de cultivo, sino una práctica consumada y segura, un espíritu observador que le permita juzgar lo que se ha hecho y lo que conviene hacer, que sepa cambiar el método antes que los pocos ó malos resultados de una tentativa hayan llegado á su último término; es decir, à la perdida del arbolito, para cuya prosperidad y logro dirige sus afanes y trabajos.

La insinuacion sencilla de lo espuesto manifiesta que para desempeñar nuestro trabajo era indispensable tratar de cada árbol en particular, ó cuaudo menos de cada especie, lo cual es meramente imposible en un periódico, motivos que serán la causa de que las ideas generales à que nos vamos à reducir sean informes, confusas, dejen un vacio que no nos es dable llenar por aquellos motivos: sin embargo procuraremos hacernos entender del modo que se nos figure mas claro y sencillo.

Si el plantel es de árboles exóticos pertenecientes à climas mas cálidos ó mas frios que aquel en que se ponen, tienen necesidad de numerosos abrigos, principalmente hàcia el norte y médiodia, ya fijos, ya movibles segun las circunstancias y procedencia.

de medios que liberten à los abrigos; es decir,

vo frio, del calor y del viento, ya sea por medios naturales, como las montañas, colinas y aun montes, ya artificiales, tales que las paredes, empalizadas, pajones etc., sea una cosa conocida por los plantelistas, pocos son los que aprecian toda su importancia; pero que no es posible entrar en pormenores en este momento sobre las ventajas que su formacion puede acarrear, y los perjuicios que su falta produce.

En general conviene el que un plantel de àrboles de adorno y sombra esté colocado esactamente hàcia el Oriente, que se halle rodeado de tapias de ciertà altura, y que le riegue un canal ó corriente de agua con estanques al Mediodia.

(Se continuará.)

ot ein le chalañ e an la cerca colonsail, at A

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 12 de julio de 1846. La laboration de

Han ingresado en este dia, 44,664 rs. vellon depositados por 774 individuos; de los cuales 29 han sido nuevos imponentes.

Se han devuelto 72,458 rs. 12 mrs., à solicitud de 26 interesados.—El director de semana, C. el marqués de Pobar.

MERCADO.

Madrid 15 de julio. Has aus

I william the following the second of the second

Trigo de 31 à 37 rs. fanega. Cebada de 18 à 19 id. id. Algarrobas de 34 à 35 id. Aceite de 48 à 50 rs. arroba. Id. filtrado à 56.

ADVERTENCIA.

El dia 30 de junio cumplió el segundo trimestre del presente año, en cuya época debian haber verificado los ayuntamientos de esta provincia el segundo pago por suscricion á este periódico; sin embargo todavia no han efectuado en su mayor parte el primero, por lo que el Editor se ve en la sensible necesidad de recordar su deber á las citadas corporaciones, confiando al mismo tiempo en que no darán lugar á repetidos avisos.

MADRID: Imprenta de D. MANUEL PITA.